

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.376 · 1986

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 1986 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Conmemorativos

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

LEY N° 23.376

Dispónese la erección de un monumento a la memoria de la Sra. María Eva Duarte de Perón.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Dispónese la erección de un monumento a la memoria de la Sra. María Eva Duarte de Perón, en reconocimiento a la labor desarrollada en defensa de los sectores más humildes y desposeídos.

ARTÍCULO 2°. Dicho monumento deberá ser emplazado en la ciudad de Buenos Aires en las proximidades de aquellos lugares en los cuales desarrollaba habitualmente tareas.

ARTÍCULO 3°. Su realización deberá estar a cargo exclusivamente de escultores argentinos, llamándose a concurso público de proyectos para tal fin. EI Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación y Justicia y su correspondiente Secretaría de Cultura, dictará la reglamentación pertinente para el trámite correspondiente y la constitución del jurado respectivo.

ARTÍCULO 4°. Los recursos para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE. V. H. MARTINEZ.

Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el N° 23.376 —

VEREDICTA LEYES

Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).